REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 252903103002-**2020-00036**-00

Ingresan las presentes diligencias al despacho para proveer sobre la actualización de liquidación del crédito.

Revisada la actualización de la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, se verificó que la misma se ajusta a derecho, en consecuencia, el despacho **IMPARTE APROBACIÓN** a la actualización de la liquidación del crédito al 31-05 de 2023, en la suma de **$290.073.494,oo**

Frente a la reposición del auto de fecha 5 de abril de 2021, se niega por extemporánea

De otra parte, atendiendo la petición de solicitud de secuestro de la cuota parte del bien trabado en este asunto, el despacho lo resolverá en auto separado, requiriendo al memorialista que en lo sucesivo cuando se trate de solicitudes que corresponden a las medidas cautelares lo haga en escrito separado de las cuestiones del cuaderno principal.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 8/sep/2023